

CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL QUE SE HACE CONSULTA PRELIMINAR.

Servicio de Video Acta Digital

OBJETO DEL CONTRATO A LICITAR

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de vídeo acta digital. La causa viene ordenada por la obligación legal impuesta por la ley de transparencia, tanto estatal como autonómica, que exige a las entidades locales publicar las actas de sus órganos colegiados, en tanto consecuencia del principio de participación ciudadana en los asuntos públicos.

Las funcionalidades que se requieren en el software específico para dar cumplimiento a la exigencia normativa, son: confección de video acta digital, configuración específica y detallada para la Diputación de Málaga –según su Reglamento Orgánico-, formación a los empleados que se determinen sobre las funcionalidades del software (número de horas sin limitación durante la vigencia del contrato), servicio de nube local, firma de los videos y posibilidad de indexar las intervenciones y puntos del orden del día y publicación.

El Servicio de Informática y Telecomunicaciones (SIT) de esta Corporación Provincial no cuenta con los recursos técnicos –dada la especificidad del software- y humanos necesarios para satisfacer la necesidad aquí reseñada, de ahí la contratación del servicio por los trámites de la legislación sobre contratos del sector público.

FINALIDAD DE LA CONSULTA PRELIMINAR

Al amparo de lo establecido en el art. 115.1 LCSP, y para una mejor preparación de los pliegos que han de servir de base a la licitación del nuevo contrato, se eleva esta consulta a todos los operadores económicos activos con el fin de que éstos aporten sus respuestas y propuestas.

INFORMACIÓN TÉCNICA.

El servicio a contratar se concreta en las siguientes prestaciones y funcionalidades, a saber:

- Confección de vídeo acta digital.

- Configuración específica y detallada del software para la Diputación de Málaga, según su Reglamento Orgánico. El adjudicatario proporcionará este servicio **a demanda cuando sea necesario** desde la firma del contrato.
- Formación a los empleados que se determinen sobre las funcionalidades del software (número de horas sin limitación durante la ejecución del contrato).
- Servicio de nube local.
- Firma de los vídeos.
- Posibilidad de indexar las intervenciones y puntos del orden del día.
- Publicación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

- Prestación del Servicio de Nube Local.

Características:

- Servicio de alojamiento en la nube del vídeo, indexación y documentos asociados a la sesión plenaria.
- Publicación sin límite de usuarios a los datos publicados en la nube.
- Posibilidad de diferenciar entre varios tipos de vídeo para una misma sesión.

- Prestación del Servicio del Portal de Publicación.

Características:

- Monitor con auto-posicionamiento.
- Posibilidad de descargar fragmento del vídeo (una intervención concreta) o el resultado de una búsqueda.
- Publicación del vídeo de la sesión.
- Certificación y protección del vídeo de la sesión tras su celebración, garantizando que cualquier cambio sería identificado como una manipulación del vídeo.
- Publicación de los documentos asociados al orden del día.
- Gestión de metadatos.
- Cuadro de mandos. Posibilidad de obtener informes gráficos con la información referente a las sesiones plenarias.
- Indexación automática de los documentos de la sesión.
- El sistema de búsqueda deberá poder realizar dichas búsquedas por palabras, metadatos, intervinientes, etc. La búsqueda principal

deberá poder mantener y heredar resultados. El criterio de búsqueda se hereda al seleccionar la sesión de la lista de resultados. Los criterios de búsqueda quedarán remarcados y existirá la posibilidad de retroceder al resultado anterior sin necesidad de introducir nuevamente el criterio.

- Parametrización de los documentos a publicar.
- La sesión plenaria se podrá publicar en modo Público, Privado y Oculto.

- Prestación del Servicio de Integración con el Portal de la Institución.

Se permitirá una completa personalización del Portal de Publicación para adaptarlo a la imagen corporativa de Diputación de Málaga en cada momento.

- Se deberán ofrecer diversos temas predefinidos y se permitirá cargar ficheros HTML y CSS desde el panel de control.
- ID de las clases personalizable.
- Comando de carga de fichero CSS externo.
- Carga de una cabecera y un pie HTML externos.
- El visor de sesiones permitirá ser llamado desde la web corporativa de Diputación con ciertos parámetros para adaptar su comportamiento al perfil del usuario al que va destinado.

- Prestación del Servicio Línea gráfica del Portal

El Portal de Publicación deberá contener los siguientes elementos:

- Listado de sesiones
- Visor de sesiones.
- Visor multimedia.
- Visor del punto del orden del día.
- Visor de intervenciones.
- Panel de información contextual.
- Panel de búsqueda en el pleno por palabras/metadatos, grupo político, interviniente.
- Panel de documentos.
- Panel de estadísticas.
- Panel de selección de temas.
- Información sobre firma electrónica OnLine.
- Deberá ser adaptable a tablets y móviles.

- Prestación del Servicio de Migración.

El adjudicatario realizará la migración de los vídeos de las sesiones plenarias y documentos ya firmados, existentes en la plataforma actual, al software de video acta digital correspondiente a este contrato sin que esta tarea interrumpa el funcionamiento de la actual más allá de lo imprescindible. A estos efectos se requerirá el consentimiento previo de la Secretaría General.

- Prestación del Servicio de Soporte

Este servicio exigirá tener a disposición de la Diputación un servicio en modalidad 6x5, en horario de 9:00 a 15:00hh. Forman parte de este soporte las siguientes tareas:

- ✓ Servicio de soporte remoto para la configuración de la corporación.
- ✓ Servicio de upgrade del software de todas las funciones.
- ✓ Servicio de resolución de incidencias.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La realización de los servicios se prestará bien de forma remota y segura desde las instalaciones del adjudicatario, o bien *in situ* de acuerdo a las tareas que sean necesarias realizar en la Diputación de Málaga.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Dentro de las especialidades del procedimiento abierto (art. 156 LCSP) se establece el **procedimiento simplificado (art. 159 LCSP)**, cuyos condicionantes de tipo de contrato, umbrales máximos y criterios de adjudicación se dan en la presente licitación. En este procedimiento especial, cuya adjudicación debiera estar realizada en el plazo de un mes desde la convocatoria de licitación (Preámbulo de la LCSP, apartado IV), se respetan los principios de libertad de acceso, de transparencia, de publicidad y de no discriminación (ex art. 1.1 LCSP), así como de facilitación de acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas así como de las empresas de economía social (arts. 1.3 y 28.2 LCSP).

NO DIVISION EN LOTES

El art. 99.3.I LCSP establece el principio general de la división en lotes de todos los contratos que se liciten, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, y ello con el objeto de facilitar el acceso a la contratación pública de la

pequeña y mediana empresa, así como de las empresas de economía social (art. 1.3 *in fine* LCSP).

Como excepción al principio general, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes siempre y cuando existan motivos válidos y debidamente justificados, entre los que se encuentran los establecidos en el art. 99.3.III LCSP.

Pues bien, en el contrato que se pretende licitar se ha previsto la NO DIVISION EN LOTES dado que el servicio es único e indivisible.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS OPERADORES

Los operadores económicos que deseen participar en esta consulta preliminar habrán de suministrar, en referencia a la prestación objeto de la misma, la siguiente información (se acompaña cuadro adjunto):

- a) Desglose de los costes directos e indirectos, gastos generales, gastos eventuales y beneficio industrial, aplicado al cumplimiento de la prestación (art.101.1 LCSP y art. 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Estos conceptos, a los que se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido según el porcentaje en vigor, habrán de entenderse del siguiente tenor:

- costes directos: integrados por todos aquellos que se derivan directamente de la ejecución material de la prestación del contrato, estando incluidos los costes laborales, que son aquéllos gastos salariales del personal que ejecuta de manera directa la prestación, teniendo en cuenta a estos efectos el Convenio Colectivo de directa aplicación;

- costes indirectos: representan aquellos gastos en los que incurre la empresa que no son asignados inmediata y directamente a la ejecución de la prestación;

- gastos eventuales o imprevistos: son aquellos gastos no habituales, incluyéndose los denominados costes inesperados;

- gastos generales: son aquellos gastos estructurales de la empresa, tales como los costes de administración, financieros o comerciales u otros gastos generales tales como consumos, intereses bancarios, tributos, etc;

- beneficio industrial: para el cálculo de este beneficio debe aplicarse, como mínimo, **el 6% sobre todos los costes y gastos, incluido los generales**, tomando tal porcentaje en aplicación analógica del art. 131.1.b RLCAP, sumándosele el porcentaje de IVA correspondiente.

- b) Convenio Colectivo del sector aplicable al personal adscrito a la ejecución de la prestación, con desagregación de género (H/M) y categoría profesional (arts. 100, 101.2.II, 102.3.II y 201 LCSP). Debe señalar expresamente el Convenio Colectivo del sector (provincial, autonómico o estatal), con indicación de la fecha de su publicación en el boletín oficial correspondiente (ejemplo.- *Convenio Colectivo de _____, de fecha _____ (BOPMA/BOJA/BOE n° ____, de __ de _____).*
- c) Posibilidad de incluir criterios medioambientales, ya sea como criterios de adjudicación (art. 145 LCSP) o como condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP).
- d) Posibles lotes de licitación independiente, sin perjuicio de lo indicado en el último párrafo del apartado “*División en Lotes*”.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El contrato del que se solicita consulta preliminar tendrá una duración de **TRES (3) AÑOS** a contar desde la formalización del contrato, prorrogable por un máximo de una (1) anualidad.

La facturación se realizará por mensualidades vencidas, estando el adjudicatario obligado a presentar la correspondiente factura (en cumplimiento del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación), que habrá de ser en formato electrónico (art. 198.4 y DA 32ª LCSP), y a través del Punto General de Recepción de Facturas del Estado (FACe), cumpliendo los requisitos de formato y firma electrónica previstos en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y demás normativa de desarrollo.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION

La prestación del servicio a licitar lleva impuesta como condición especial de ejecución (art. 202.2.II LCSP), la siguiente:

Condición de Igualdad de Género en la prestación del contrato.- La prestación del servicio habrá de llevarse a cabo de manera igualitaria, mediante una presencia o composición equilibrada de ambos sexos, de tal forma que se elimine la desigualdad existente en el mercado laboral, favoreciendo así la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el sector. A estos efectos el adjudicatario habrá de garantizar que al menos el 50% de la plantilla que adscriba o destine a la ejecución de este contrato sea mujer.

Esta condición especial de ejecución se acreditará por la adjudicataria mediante la presentación semestral al responsable del contrato de la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) del equipo adscrito o destinado a este contrato.

El incumplimiento de esta condición tendrá la consideración de infracción grave, lo que conllevará la imposición de las penalidades que se prevean en el PCAP (art. 202.3 LCSP), con las consecuencias establecidas en el art. 71.2.c LCSP.

FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A LA CONSULTA PRELIMINAR.

La fecha límite para presentación de las consultas preliminares es de **DIEZ (10) DIAS NATURALES** desde la publicación de la consulta preliminar en la Plataforma de Contratación del Sector Público –PCSP-.

Las respuestas **deberán ser remitidas** a la siguiente dirección de correo electrónico: *administracionit@malaga.es*, indicando en el asunto: **“Respuesta a consulta preliminar sobre contrato SERVICIO DE VIDEO ACTA DIGITAL”**. Las mismas habrán de enviarse en formato “pdf”, y firmadas digitalmente por el representante legal de la empresa o entidad.

Para cualquier consulta técnica sobre el contenido de la presente los operadores se podrán dirigir a Doña Diana Heranz Rodríguez, Técnica del SIT, en la dirección de correo electrónico *dheranz@malaga.es*. Las consultas siempre se realizarán por escrito, haciéndose públicas tanto las consultas como las respuestas otorgadas, todo ello en aras de la igualdad de oportunidades para todos los operadores.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los datos relativos a la información presentada por las distintas empresas serán tratados por el órgano de contratación para la elaboración de los pliegos y cláusulas que han de regir el procedimiento para la contratación del meritado servicio, garantizándose la más estricta confidencialidad respecto de su contenido (art. 115.3.II y III LCSP).

INTERVENCION POSTERIOR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

La participación de los distintos operadores económicos en la presente consulta preliminar no impedirá su posterior intervención en el procedimiento de contratación

que en su caso se tramite (art. 115.3.IV LCSP), salvo en los casos en los que exista conflicto de interés (art. 64.2 LCSP) o se den las circunstancias de compatibilidad del art. 70 LCSP.

FIRMANTE

MIGUEL ANGEL OLIVARES PERAL (JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES)

CÓDIGO CSV

2800c3c68bf03b20d2b6fb446851dd2ff1c9b2af

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****891**

FECHA Y HORA

12/02/2021 15:42:12 CET

DATOS REQUERIDOS PARA ESTUDIO DE MERCADO:

- **RESPUESTA ESTIMACION PRECIO DE MERCADO**

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –
€	€	€
Sistema de determinación del Presupuesto base: (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)		
Costes Directos (IVA Incluido)		€
Costes Indirectos (IVA Incluido)		€
Gastos Generales (13%) ¹		€
Gastos Eventuales		€
Beneficio Industrial (6%) ²		€
TOTAL (incluido IVA) :		€
¹ Aplicado sobre la totalidad de los costes, incluido los gastos eventuales		
² Aplicado sobre todos los costes y gastos, incluido los generales		
DESGLOSE COSTE SALARIALES		
Convenio Colectivo de _____, de _____, de fecha _____ (BOPMA/BOJA/BOE nº ____, de __ de _____)		
GENERO	CATEGORÍA PROFESIONAL	COSTES SEGÚN CONVENIO
		€
		€
		€

(Firmar digitalmente por el representante de la entidad mercantil)

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2800c3c68bf03b20d2b6fb446851dd2ff1c9b2af

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007606_2021_000000000000000000000005344559

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 12/02/2021 11:35:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2800c3c68bf03b20d2b6fb446851dd2ff1c9b2af

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf